Gerencia Administración y Finanzas
15 MAY 2023
10:55a
Secretaria Gerencia Administración
Agua Moyobamba
2322

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 09 de mayo de 2023

VISTO:

La Carta No. 001-2023/CVA, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE; el Informe No. 129-2023- EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 04 de abril de 2023; el Informe No. 145-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones; el Informe No. 038-2023-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe No. 056-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, sobre la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, registrado con **Código Único de Inversiones N°2496722**, con sus antecedentes técnicos y administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 064-2020-EPS-M/GG, de fecha 03 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico: **"REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, registrado con Código de Unificado N° 2496722, por un monto de S/ 2'003,205.30 (DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 30/100 SOLES), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 120 días calendarios (04 meses), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 034-2022-EPS-M/GG, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico: **"REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, registrado con Código Único de Inversiones N° 2496722, por el monto de S/ 2'488,951.91 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 SOLES), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 120 días calendarios (04 meses), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 07 de junio de 2022, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2023 11:31:50 -05:00

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-EPS-M/GG

ejecución de la obra: **"REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con **Código 2496722** al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, conformado por las empresas VARLLAS E.I.R.L. – RUC N° 20600063074 (60% de Obligaciones) e INVERSIONES Y SERVICIOS MERCURIO S.R.L. – RUC N° 20393155648 (40% de Obligaciones); por el monto de su propuesta económica ascendente a S/ 1'980,421.28 (Un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno con 28/100 soles);

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscriben el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722, con un monto contractual de S/ 1'980,421.28 (Un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno con 28/100 soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscribieron el Acta de Entrega de Terreno de fecha 05 de julio de 2022, asimismo, se suscribe el Acta de Inicio de Obra de fecha 06 de julio de 2022, por la que el contratista recibe el sitio de las obras a satisfacción y plena conformidad;

Que, con fecha 27 de julio de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 009-2022-EPS-MOYOBAMBA S.A., para la supervisión de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el importe de S/ 137,060.00, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 104-2022-EPS-M/GG, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba el Deductivo de Obra N° 02, correspondiente al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la Obra: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", por el monto de **S/ 170,407.12 (Ciento Setenta Mil, Cuatrocientos Siete con 12/100 Soles)**, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 106-2022-EPS-M/GG, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, para la ejecución de la Obra: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", peticionado por el Contratista ejecutor de la Obra CONSORCIO VISTA ALEGRE, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 110-2022-EPS-M/GG, de fecha 24 de octubre de 2022, se declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°02 de la Obra: "Remodelación de Red de Distribución; en el(la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en la Localidad Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" con CUI N° 2496722, peticionado por la empresa Contratista ejecutor de la Obra CONSORCIO VISTA ALEGRE, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado,

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435438 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.05.2023 11:32:14 -05 00

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-EPS-M/GG

conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con Informe Legal Nº 0160-2022-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, al realizar el cruce de información en el sistema de seguimiento de inversiones con el CUI Nº 2496722, el nombre de la inversión es **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, y no con el nombre consignado por el área técnica en el Informe N° 642-2022-EPS-M/GG/GO e Informe N°476-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, la cual señalan **"Reposición de las Redes de Distribución en el (la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en el distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín"**, incluso señala que hasta la Carta Nº 053-2022-SUPERVISIÓN/AC, de fecha 20 de octubre del 2022, contiene ese error del nombre; en virtud de ello **concluye lo siguiente:** que, a razón de lo señalado este despacho proyecta la resolución, pero de acuerdo al nombre que aparece en el SSI y al Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato Nº12-B, contemplan el nombre de **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, que en ese sentido este despacho advierte esta inconsistencia en el nombre, a fin de que al haberse proyectado actos administrativos, se tenga a bien en corregir y adoptar acciones;

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435438 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2023 11:33:06 -05:00

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 113-2022-EPS-M/GG, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprueba el Adicional de Mayores Metrados Nº 01, por la suma de S/ 285,930.14 (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta con 14/100 Soles), de la Obra: "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2496722, peticionado por la empresa Contratista ejecutor de la Obra CONSORCIO VISTA ALEGRE, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 120-2022-EPS-M/GG, de fecha 18 de noviembre de 2022, se declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº03 de la Obra: "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2496722, solicitado por la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N° 46-2022/CVA de fecha 09 de noviembre de 2022, otorgando una ampliación de trece (13) días calendarios al Contrato Nº 008-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 20 de junio de 2022, trasladando a la fecha de término de la obra 30 de noviembre de 2022, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 141-2022-EPS-M/GG, de fecha 29 de diciembre de 2022, se designó al Comité de Recepción de la Obra "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-EPS-M/GG

MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", registrado con Código Único de Inversiones N° 2496722, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra de fecha 27 de enero del 2023, el comité de Recepción de Obra de la EPS MOYOBAMBA S.A., informan que no se realiza el acto de Recepción de Obra al haberse determinado que esta presenta observaciones.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 01 de marzo de 2023, el comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 141-2022-EPS-M/GG, de fecha 29 de diciembre de 2022, conformada por los siguientes profesionales Presidente: Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho, Miembros: Ing. Samuel López Chávez, Econ. Fidel Antonio Angulo Castro, luego de efectuar la verificación de la documentación presentada e inspección de campo correspondiente al levantamiento de observaciones; **acordaron** en dar por recepcionada la obra *"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*, la misma que ha tenido como fecha de culminación de recepción de Obra el día 03 de marzo de 2023;

Que, mediante Carta No. 001-2023/CVA, de fecha 21 de marzo de 2023, y recepcionada en la misma fecha, el representante de la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), remitió la liquidación final de la obra *"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*, para su revisión, observación y/o aprobación;

Que, con Informe No. 129-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, luego del análisis y revisión de la liquidación de la obra *"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*, presenta el resumen final de la liquidación de dicha obra, siendo lo siguiente:

Contrato Principal	: S/ 1'980,421.28
Ejecutado Contrato Principal	: S/ 1'797,161.41
Adicionales	: S/ 117,804.04
Deductivos	: S/ 183,259.92
Mayores Metrados	: S/ 285,930.13
Total, ejecutado sin Reajustes	**: S/ 2'200,895.59**

Valorizaciones Pagadas sin IGV:

Contrato Principal	
Valorización N° 01	: S/ 345,282.44
Valorización N° 02	: S/ 497,802.94
Valorización N° 03	: S/ 461,951.26
Valorización N° 04	: S/ 226,317.81
Valorización N° 05	: S/ 265,806.96

Adicional de Obra N° 01

Valorización N° 01 Adicional N° 01	: S/ 117,804.04

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-EPS-M/GG

Mayores Metrados
Valorización N° 01 de Mayores Metrados : S/ 230,020.77
Valorización N° 02 de Mayores Metrados : S/ 55,909.37

Detalle de los Reajustes Calculados:

	Valorizado	Reajustes
Contrato Principal	S/ 1,797,161.41	S/ 91,666.92
Adicionales	S/ 117,804.04	S/ 7,186.13
Mayores Metrados	S/ 285,930.13	S/ 15,726.15

Monto de Reajustes : S/ 114,579.20

Detalle de la Inversión con Reajustes:

Contrato Principal: S/ 1´888,828.33
Adicionales: S/ 124,990.17
Mayores Metrados: S/ 301,656.28
Total, de la Inversión: S/ 2´315,474.78

La Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras ha analizado el cálculo de los reajustes y estos se encuentran cálculos en base a los K, los cuales se detallan:

Presupuesto Contractual
Valorización N° 01 : K (1.055)
Valorización N° 02 : K (1.058)
Valorización N° 03 : K (1.066)
Valorización N° 04 : K (1.055)
Valorización N° 05 : K (1.055)

Adicional de Obra N° 01
Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01 : K (1.055)

Mayores Metrados
Valorización N° 01 del Mayores Metrados : K (1.055)
Valorización N° 02 del Mayores Metrados : K (1.055)

Asimismo, **concluyó: i)** La ejecución de la obra "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", ha tenido un total de 5 valorizaciones del presupuesto contractual, 01 valorización de adicional de obra N° 01 y 02 valorizaciones de Mayores Metrados; **ii)** El monto total de reajustes calculados es de **S/ 114,579.20 soles**; **iii)** El monto total de pago a favor del contratista es de **S/ 114,579.20 soles**; **iv)** El monto total de inversión en la ejecución del proyecto es de **S/ 2'315,474.78** soles, incluye los reajustes y los impuestos de ley; **v)** da por aprobada la liquidación final de obra presentada por el CONSORCIO VISTA ALEGRE. Asimismo,

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-EPS-M/GG

recomendó "**1.** a la Gerencia de Operaciones ratificar la aprobación de la liquidación final de obra presentada por el CONSORCIO VISTA ALEGRE. **2.** a la Gerencia General aprobar la liquidación final de obra mediante acto resolutivo para dar cumplimiento al cierre de obra en el sistema INVIERTE.PE";

Que, con Informe No. 145-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Operaciones, da conformidad a la aprobación de la Liquidación de la obra "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2496722, sustentado en el Informe No. 129-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 04 de abril de 2023, la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras; asimismo, solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe No. 038-2023-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informa que luego de la revisión de la obra *"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*, con CUI N° 2496722, lo siguiente: En los registros contables de la referida obra al 31-03-2023 se registra el importe de S/ 2'335,667.59 que incluye ejecución de la obra por el importe de S/ 2'200,595.59 y supervisión por el importe de S/ 134,772.00, existiendo una diferencia de S/ 114,579.20, la misma que según a lo informado por la Gerencia de Operaciones, en su Informe No. 145-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de abril de 2023, estaría pendiente por pagar a favor del ejecutor de la obra, siendo el monto total de la obra el importe de S/ 2'315,474.78 soles, la cuenta contable es 339201171;

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando entre otros que: "**209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el pazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...)"

Que, en este sentido, se tiene que de acuerdo a la fecha de la suscripción del Acta de Recepción de Obra que ocurrió con fecha 01 de marzo de 2023, el contratista tiene 60 días para la presentación de la liquidación de obra, por lo tanto, con fecha 21 de marzo de 2023, el contratista

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Fiorella Percy FIR 04435438 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2023 11:34:10 -05:00

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-EPS-M/GG

presento a la entidad la liquidación de obra; asimismo, la entidad tiene un plazo de 60 días calendarios para aprobar u observar la liquidación de obra presentada por el contratista;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, y de acuerdo con el Anexo N° 1 – Definiciones del Reglamento, se entiende por liquidación de contrato al "*cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar* ***el costo total del contrato y su saldo económico***";

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones, pues dentro de sus unidades orgánicas, sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, sirviendo de base para la emisión del presente acto resolutivo -en cuanto a la determinación del análisis operacional respecto a la obra en referencia-, el documento de visto, consistente en el Informe No. 129-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 04 de abril de 2023, remitido por la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras; ello, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Moyobamba S.A., las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, adicional por mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas;

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2023 11:35:06 -05:00

Que, en este sentido, con Informe No. 056-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite adjunto el expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2496722; por lo que, recomienda la aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con la conformidad del jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la liquidación de la obra: *"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con los vistos de la Gerencia de Administraciones y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación de la obra: ***"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"***, con CUI N° 2496722, por un monto total de

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-EPS-M/GG

S/ 2'315,474.78 (Dos Millones Trescientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 78/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo a favor de la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE, contratista ejecutor de la obra: *"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*, por el monto de S/ 114,579.20 (Ciento Catorce Mil Quinientos Setenta y Nueve con 20/100 soles).

ARTICULO TERCERO: DISPONER la devolución de la Carta Fianza otorgada por la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE, como garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra: *"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*, una vez consentida la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.1. del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de Adjudicación Simplificada N°007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, y ejecutar la incorporación en los activos de la EPS MOYOBAMBA S.A.

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Horacio Percy FAR 04435438 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2023 11:35:31 -05:00

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTICULO SEXTO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., en base a la normativa específica que los regula.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), empresa AYBARSA-Consultores E.I.R.L. (Supervisión de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Rodríguez Acedo
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 15.05.23
Pase a: 1) OTIC
2) Contabilidad
Para: 1) Publicación
2) Conocimiento
Gerencia de Administración y Finanzas